



RESOLUCIÓN NÚMERO 3 3 6 6 - - - -

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

**EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En ejercicio de las atribuciones legales

y  
**CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) VEGA LEON ALBA LUCIA, identificado(a) con C.C. No. 63393953/ vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 1307-1 de fecha 14/09/2016 solicitó ascenso para el grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 4409 de fecha 12/11/2015, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR y se encuentra en el grado 11 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 12 por tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: tiempo de servicio sencillo comprendido entre 07/05/2012 al 07/05/2016 ( 4 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), le sobra(n) 1 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 07/05/2016.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 06/10/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO** Ascender al educador(a) VEGA LEON ALBA LUCIA, identificado(a) con C.C. No. 63393953 al grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

**ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

**ARTICULO TERCERO** Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca (Ara), a los **03 NOV 2016**

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES  
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Fortul (Ara)  
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar García  
Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado  
Aprobo: SED: Gladys Yolana Montes Ovalles

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"